

El Salto, Jalisco; a 29 de febrero del 2024.

AES-SG-AA- 008/2024

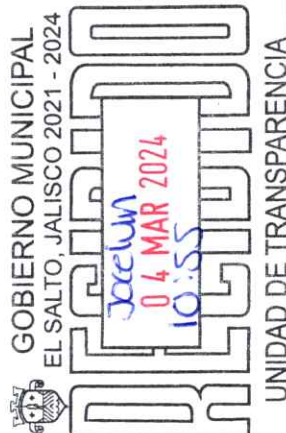


**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

002503



**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco mediante el cual se autoriza la participación en el Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para tal efecto se autoriza la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo.

#### Antecedentes

1. Con fecha 16 de febrero del año 2024 se recibió oficio número DPSVD/030/2024 suscrito por el Lic. Ramón Estrella Gómez, en el cual solicita la aprobación a la participación en el Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para tal efecto se autoriza la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo.
2. Con fecha 29 de febrero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

#### DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- 4.- Los artículos 4°, 15 fracción I, 46, 49, 50 fracciones X y XI y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1 fracciones I, IV y VI, 7 párrafo 1, fracción III, 14 párrafo 1, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1, fracciones I, III, IV, V, VI, XXI, XXIV, XLII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5, 6, 7, 10, 23 fracción II, 28, 30, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos y 34 fracciones IX, XI y XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XX, XXI y XXII, 19 fracción I y 20 fracciones II, U, IV, VII, VIII, IX, XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de 29 de febrero del año 2024 el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villavazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

#### ACUERDO AES-SG-AA- 008/2024

**Único.-** Se autoriza al Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, para que participe en el Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de incrementar las capacidades institucionales de este gobierno, a través del apoyo económico, capacitación y acompañamiento teórico metodológico para implementar acciones de prevención de violencia de género, orientadas al abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria, así como masculinidades no violentas, en los términos de las Reglas de Operación

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

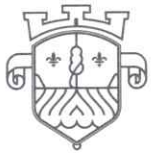
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 15 de febrero 2024, así como en su página oficial.



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a quienes ocupen el cargo en la Presidencia, Sindicatura, Secretaría General y Encargado de la Hacienda o Tesorería Municipal. También se aprueba que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal a los compromisos con motivo del programa, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2024.”

**ATENTAMENTE.**

**“2024, Año de Faustino Rosales Prado, Impulsor de la Elevación a Municipalidad de El Salto, Jalisco”**

**LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)